



MCH

ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 225.272	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	22-12-1976	

225.272

MODELO DE UTILIDAD

60 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A D I C

54 TITULO DE LA INVENCION
DISPOSITIVO DE TRANSMISION PARA EL ACCIONAMIENTO DEL TAMBOR DE LOS DISTRIBUIDORES CORRESPONDIENTES A LAS ABONADORAS-SEBRADORAS DE CEREALES.

71 SOLICITANTE (S)
D. MIGUEL MUÑOZ SIMON

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. de la Guardia Civil, 18 ALBACETE.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre la ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo de transmisión para el accionamiento del tambor
de los distribuidores correspondientes a las abonadoras-
5 sembradoras de cereales, el cual ha sido concebido y reali-
zado en orden a obtener numerosas y notables ventajas res-
pecto a otros dispositivos existentes de análogas finalida-
des.

10 El dispositivo propiamente dicho es de especial
aplicación en abonadoras-sembradoras constituidas a partir
de un depósito receptor del producto (cereal o abono), a
cuyo depósito van acoplados conveniente y exteriormente los
correspondientes distribuidores integrados por un tambor
rotativo semi-estriados longitudinalmente, estando tales
15 distribuidores comunicados inferiormente con unos conduc-
tos que desembocan en la parte posterior de las propias re-
jas de labrado, con la particularidad de que el conjunto o
abonadora-sembradora así constituida es susceptible de ser
arrastrada por un vehículo tractor convencional, para lo
20 cual la máquina irá dotada de las correspondientes ruedas.

25 La principal novedad que presenta el dispositivo
objeto de la invención, consiste en la forma de accionar
el correspondiente eje de los distribuidores, de tal modo
que dicho eje es de sección cuadrada y está dividido en
dos mitades, una que corresponde a una de las mitades lon-
gitudinales de la máquina, y la otra mitad correspondiente
a la otra parte de la máquina, estando montados los extre-
mos de dicho eje partido en sendos cojinetes centrales del
distribuidor propiamente dicho, en tanto que el extremo
30 libre o exterior de cada uno de los semi-ejes comporta un

1 piñón relacionado con otro piñón solidario al propio buje
de las ruedas de la abonadora-sembradora, estando ambos pi-
ñones relacionados a través de una cadena de eslabones de
transmisión susceptible de ser tensada mediante unos peque-
5 ños piñones montados en unas ranuras practicadas en una cha-
pa metálica dispuesta entre los mencionados piñones primera-
mente comentados, constituyendo dicha chapa una carcasa de
protección del aludido sistema de transmisión.

10 De este modo, al ser arrastrada la abonadora-sem-
bradora se producirá un giro en sus correspondientes ruedas
cuyo giro es transmitido a través de los piñones aludidos y
por consiguiente se realizará un giro del eje correspondien-
te al tambor del distribuidor, produciéndose así el corres-
pondiente giro de cada uno de los tambores y por consiguie-
15 te el paso del producto (abono o grano) a los propios dis-
tribuidores.

Por otra parte, el conjunto cuenta con un engrana-
20 je desmultiplicador a través del cual se acciona al eje
correspondiente a un agitador que trabaja en el interior
del propio depósito cuyo agitador remueve constantemente
el grano o abono para que se produzca perfectamente la dis-
tribución, con la particularidad de que el aludido engrana-
je desmultiplicador está constituido por una rueda dentada
solidaria al eje de la polea superior, cuya rueda dentada
25 engrana con un piñón solidario al eje correspondiente a los
agitadores.

El hecho de que el eje de los distribuidores se
haya realizado en dos mitades, es debido a que en el giro o
vuelatas que da la propia máquina se produciría una distri-
30 bución de grano o abono continuo en el caso de que hubiese

1 un solo eje, mientras que si el eje está dividido en dos
mitades, la distribución se realizará únicamente en la par
te externa o correspondiente a la rueda que en realidad
realiza la vuelta o giro, mientras que la otra rueda al
5 permanecer prácticamente fija no se moverá su correspon-
diente transmisión y por lo tanto los distribuidores perma
necerán sin ser activados.

Asimismo, el hecho de que la transmisión se reali-
ce por piñones no quiere decir que tal transmisión pueda
10 realizarse a través de poleas, es decir, sustituir los pi-
ñones mencionados por poleas que se relacionan mediante una
correa.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una me^jor com-
15 prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva de un juego de pl^anos, cu-
yas figuras representan lo siguiente:

Figura 1.- Muestra una vista lateral en alzado
de la parte correspondiente a la abonadora-sembradora que
20 es objeto de la propia invención, apreciándose el sistema
de transmisión así como el conducto por donde cae el grano
hasta la parte inferior de las rejas de labrado.

Figura 2.- Muestra una vista en alzado posterior
de la abonadora-sembradora realizada según la invención,
25 en la que se aprecian claramente las características que
definen al dispositivo objeto de la invención.

Figura 3.- Muestra un detalle seccionado de uno
de los distribuidores correspondientes a la abonadora-sem-
bradora.

30 A la vista de las figuras, puede observarse la

1 abonadora-sembradora, la cual se constituye a partir de un
depósito 1 receptor del abono o cereal, cuyo depósito va
dotado inferiormente de una serie de distribuidores 2 sobre
los que cae el grano a través de unas trampillas 3 que cie-
5 rran o abren el paso entre dicho depósito 1 y los aludidos
distribuidores 2. El grano que cae a dichos distribuidores
2 pasa a través de un conducto 4 que desemboca en la parte
inferior de la correspondiente o correspondientes rejas de
labrado 5, de tal modo que dichas rejas 5 van labrando la
10 tierra y haciendo surco donde caerá el cereal o abono para
taparse asimismo debido al surco o surcos realizados por
las mencionadas rejas 5.

Los distribuidores 2 están integrados por un tam-
bor rotativo 6 semi-estriado longitudinalmente, con la par-
15 ticularidad de que los mencionados distribuidores 2, o lo
que es lo mismo el tambor rotativo 6 de tales distribuidores
van acoplados a un eje 7 dividido en dos mitades, de tal
forma que uno de los semi-ejes corresponde a una de las mi-
tades de los distribuidores 2, en tanto que el otro semi-
20 eje 7 corresponde a la otra mitad de los aludidos distribui-
dores 2. El extremo exterior o libre de cada semi-eje 7 com-
porta un piñón 8 relacionado con otro piñón 9 a través de
una cadena de transmisión 10, la cual es convencional y del
tipo de las de bicicleta cuya cadena de transmisión 10 pue-
25 de ser tensada mediante unos piñones 11 previstos en una
chapa interna 12 protectora del conjunto así constituido.
El piñón 9, se halla solidario sobre el propio buje 13 de
la correspondiente rueda 14 con que va dotada la abonadora-
sembradora.

30 De este modo, cuando dicha abonadora-sembradora

1 es arrastrada por un vehículo tractor, las ruedas 14 de
aquella girarán, cuyo giro se transmite del piñón 9 y a
través de la cadena de transmisión 10 al piñón 8, con lo
que el eje o semi-ejes 7 darán vueltas y se producirá la
5 caída del grano del depósito 1 a los correspondientes dis-
tribuidores 2, cayendo luego por los conductos 4 hasta la
parte inferior o rejillas 5 de la propia abonadora-sembradora

Los mencionados piñones 8 y 9 pueden estar cons-
tituidos por poleas relacionadas a través de una correa,
10 de tal modo que el funcionamiento de la máquina sería el
mismo.

Por otra parte, el eje 7 de los distribuidores o
tambor rotativo 6 ha sido realizado en dos mitades debido
a que cuando se produce una vuelta o giro de la máquina,
15 una de las ruedas 14 de la misma permanecerá fija, con lo
que la otra rueda 14 describirá un arco y por consiguiente
el semi-eje 7 correspondiente a dicha última rueda será el
que gire, siendo distribuido entonces el grano en la parte
correspondiente a dicho semi-eje, mientras que el otro
20 semi-eje de la rueda que queda por dentro, es decir la que
no gira, no realizará ningún giro por lo que los distribui-
dores no soltarán grano debido a que no es necesario.

Asimismo, en el interior del depósito se ha pre-
visto un agitador para remover constantemente el grano o
25 abono cuyo agitador presenta un eje de giro 15, cuyo giro
se realiza a través de un engranaje desmultiplicador, cons-
tituido por un piñón 16 solidario al extremo de dicho eje
15, cuyo piñón 16 engrana con una rueda dentada 17 solida-
ria al eje de giro de los distribuidores 2, para de este
30 modo cuando la abonadora-sembradora esté trabajando, se

1 efectuará un removido del grano o abono por el aludido agi-
tador, ya que éste gira con la misma frecuencia que giran
las ruedas de la propia abonadora-sembradora.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE TRANSMISION PARA EL ACCIONA-
MIENTO DEL TAMBOR DE LOS DISTRIBUIDORES CORRESPONDIENTES A
LAS ABONADORAS-SEBRADORAS DE CEREALES, que siendo de espe-
cial aplicación en abonadoras-sembradoras constituidas a
5 partir de un depósito receptor del producto, al que van
acoplados exteriormente los correspondientes distribuidores
integrados por un tambor rotativo semi-estriado longitudi-
nalmente, estando tales distribuidores comunicados infe-
riormente con unos conductos que desembocan en la parte
10 posterior de las propias rejas de labrado, y siendo el con-
junto susceptible de ser arrastrado por un vehículo trac-
tor convencional, esencialmente se caracteriza porque el
tambor rotativo de los distribuidores va acoplado a un eje
de sección cuadrada cuyo extremo anterior comporta un piñón
15 relacionado con otro piñón solidario al propio buje de las
ruedas de la abonadora-sembradora, los cuales piñones están
relacionados a través de una cadena de eslabones de trans-
misión, susceptible de ser tensada mediante unos pequeños
piñones montados en unas ranuras practicadas en una chapa
20 metálica dispuesta entre los primeros y mencionados piño-
nes, la cual chapa constituye una carcasa de protección de
los propios piñones y cadena de transmisión, con la parti-
cularidad de que en el giro de las ruedas de la abonadora-
sembradora, al ser ésta arrastrada por un vehículo de trac-
25 ción, el piñón solidario al buje de las aludidas ruedas
transmite su movimiento al piñón montado sobre el extremo
anterior del eje sobre el que va montado el propio tambor
rotativo de los distribuidores, produciéndose así el giro
de cada uno de los tambores y por consiguiente el paso del
30 producto (abono o grano) a los propios distribuidores.

1

2.- DISPOSITIVO DE TRANSMISION PARA EL ACCIONAMIENTO DEL TAMBOR DE LOS DISTRIBUIDORES CORRESPONDIENTES A LAS ABONADORAS-SEBRADORAS DE CEREALES, según reivindicación 1, caracterizado porque cuenta con un engranaje desmultiplicador a través del cual se acciona el eje correspondiente a un agitador que trabaja en el interior del depósito para remover constantemente el grano o abono; habiéndose previsto dicho engranaje desmultiplicador en la parte interna de la propia carcasa protectora de los piñones y cadena de transmisión.

5

10

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:

DISPOSITIVO DE TRANSMISION PARA EL ACCIONAMIENTO DEL TAMBOR DE LOS DISTRIBUIDORES CORRESPONDIENTES A LAS ABONADORAS-SEBRADORAS DE CEREALES.

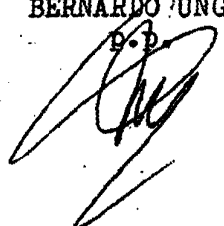
15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de once páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 22 diciembre 1976

20

BERNARDO UNGRIA



25

30

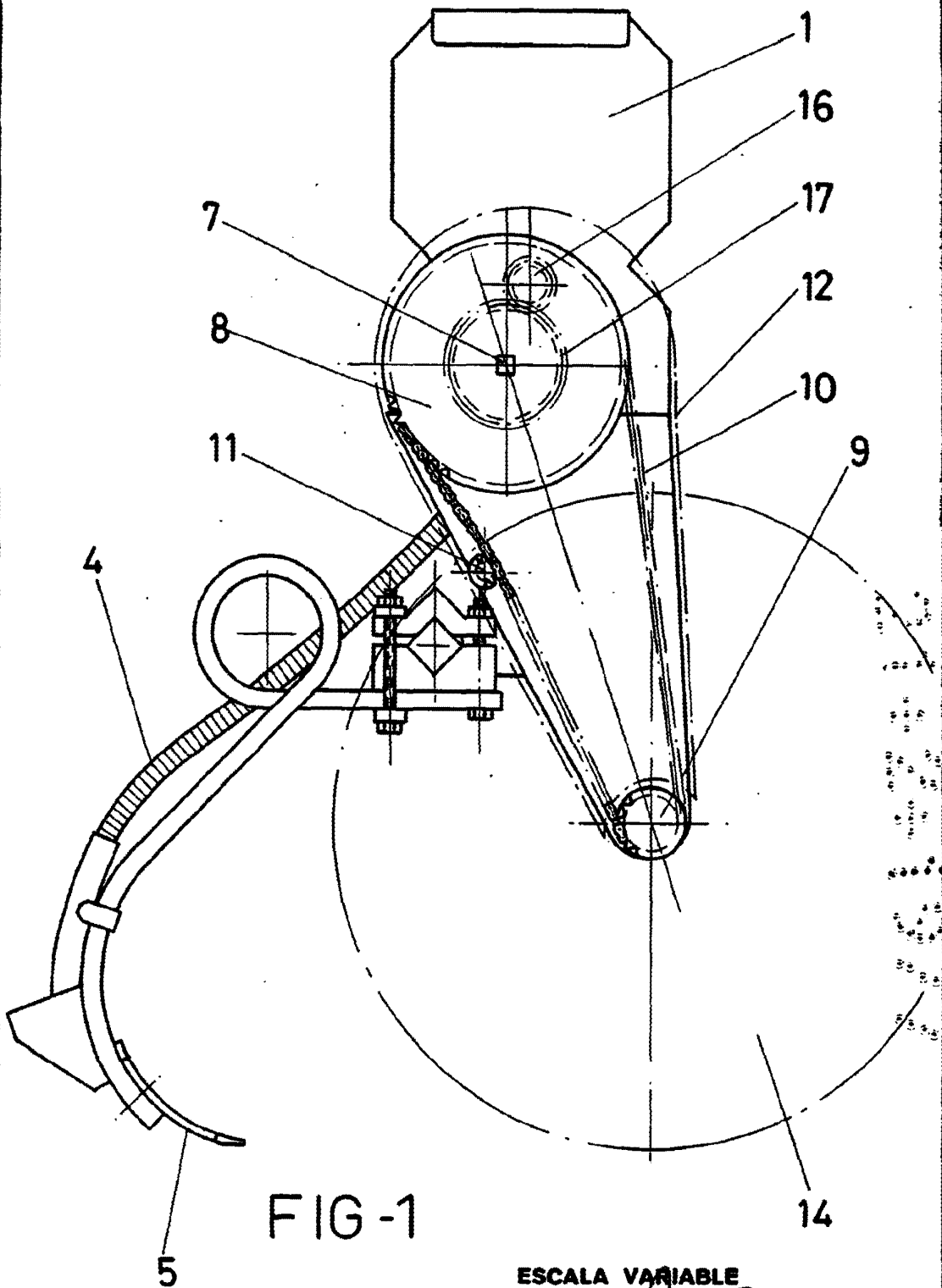


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Diciembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

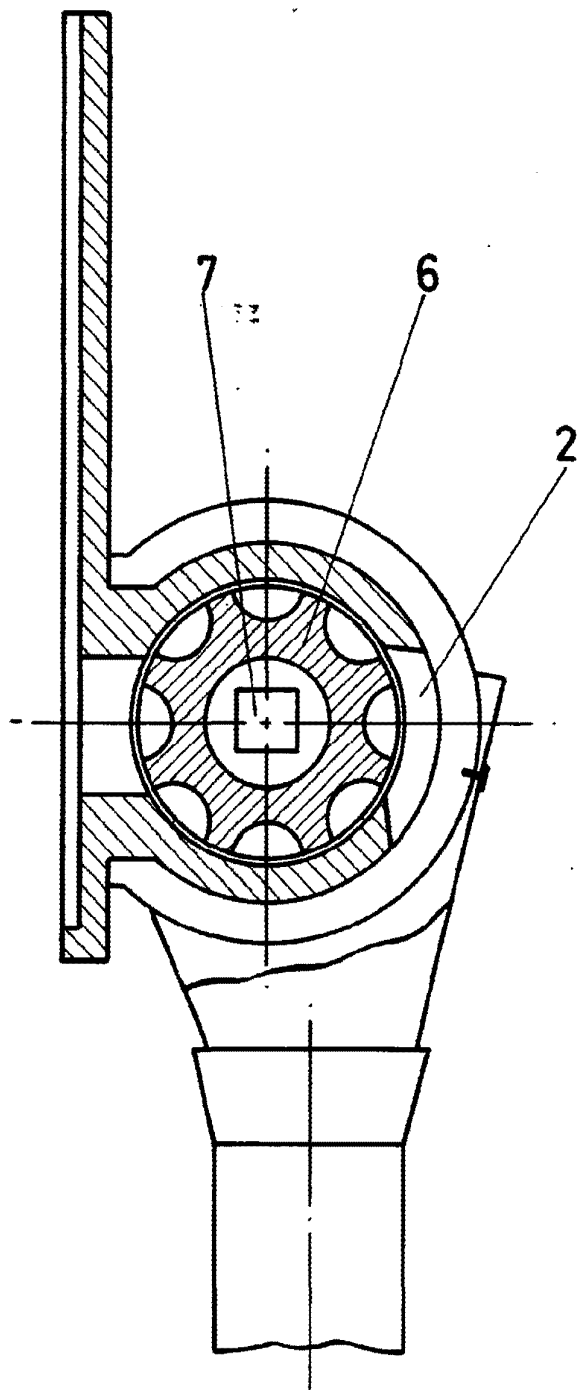


FIG -3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Diciembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.